

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ZAMBRANO- BOLÍVAR**

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

*Ref. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO.
Demandante: ALBERTO ENRIQUE MONTES MADERA y MILENA PATRICIA ANGULO
MIRANDA.
Rad. No. 13894-4089-001-2023-00032-00.*

INFORME DE SECRETARIAL. Señor Juez al Despacho el presente proceso informándole que está pendiente de señalar fecha de audiencia inventario y avalúo, conforme lo predica el art. 523 del CGP.

Sírvase proveer.

Zambrano Bolívar, 4 de octubre de 2023.


EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, octubre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede advierte este Despacho que efectivamente se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de Inventarios y Avalúos dentro del referido proceso, lo anterior conforme se predica del trámite previsto en el art. 523 del CGP.

En orden a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

CUESTIÓN ÚNICA: Fíjese el día **25 del mes de octubre de 2023, a las 10:30 am,** para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal. A la diligencia programada pueden concurrir los interesados relacionados en el Art. 1312 del C.C., el inventario será elaborado por los interesados bajo la gravedad de juramento y presentado por escrito para su aprobación en la fecha señalada.

NOTI FIQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
Juez

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c631d775d2dc6a75e1af51ac333e6c2e3ddb48e3003568ac9929b66a894f52e9**

Documento generado en 04/10/2023 04:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>